

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 91-01 que integra el Comité Organizador de los XIII, Juegos Deportivos Nacionales Monte Plata “2002”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-01

CONSIDERANDO: Que el deporte en las sociedades democráticas debe fomentarse mediante el esfuerzo y cooperación conjunta de los sectores públicos y privados, contribuyendo a que la actividad atlética sea un ente determinante de integración social.

VISTA la Ley No.97, del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

VISTA la Ley No.147, del 27 de julio de 1993, que crea el Fondo para el Fomento de los Deportes Aficionados.

VISTA el Decreto No.2913, de fecha 2 de diciembre de 1981, que instituye la celebración de los Juegos Nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Comité Organizador de los XIII Juegos Deportivos Nacionales Monte Plata “2002”, queda integrado por:

- Presidente, Dr. Fidel Mejía Ramírez
- 1er. Vicepresidente, Arq. Carmen Leyda Mora
- 2do. Vicepresidente, Fausto Emilio Severino
- 3er. Vicepresidente, Lic. Felicito de la Cruz
- 4to. Vicepresidente, Padre Lorenzo Vargas
- 5to. Vicepresidente, Dr. Angel Contreras Severino
- 6to. Vicepresidente, Ing. Pedro María Chávez
- 7mo. Vicepresidente, Alexis García (COD)
- Secretario General, Sr. Charles Noel Mariotti
- Secretario General Adjunto, Sr. Julio Carreras Soriano
- Tesorero, Dr. Agustín Aquino Torres
- Director General, Profesor Rafael Heredia (**SEDEFIR**)
- Director Técnico, Isaac Ogando
- Director Administrativo, General Marcos A. Jiménez (**SEDEDIR**)
- Miembro, Sr. Henry Pimentel
- Miembro, Sr. Nebil Manzanillo
- Miembro, Sr. Henry Rodríguez Bonety
- Miembro, Sr. Manuel Amparo
- Miembro, Sr. Félix Santana
- Miembro y Director de Prensa y Relaciones Públicas, Lic. Primitivo Cadete
- Miembro, Sr. Ricardo Jiménez
- Miembro, Dr. Cesareo Contreras
- Miembro, Dr. Angelito Contreras Mejías
- Miembro, José de Js. Reynoso
- Miembro, Vertilia del Carmen
- Miembro y Director Instalaciones Deportivas, Ing. Aurelio Espinal Gómez
- Miembro Ex – Oficio, Ing. Ramón Alburquerque
- Miembro Ex – Oficio, Dr. Nerys A. Figaris
- Miembro Ex – Oficio, Dra. Sergia Santiago Méndez
- Miembro, Sr. Antolín Valdez
- Miembro Ex – Oficio, Isidro Santana
- Miembro Ex – Oficio, Sra. Altagracia Heredia
- Miembro Ex – Oficio, Santiago Manzueta
- Asesor, Lic. Elias Wessin Chavez
- Asesor, Luis Elpidio Cumba

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, queda autorizada a realizar convenientemente la XIII edición de los Juegos Deportivos Nacionales de Monte Plata 2000.

ARTICULO 3.- Se dispone que las instituciones señaladas a continuación presten su concurso y colaboración a la SEDEFIR y al Comité Organizador para garantizar la exitosa celebración de los señalados juegos:

- Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones
- Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas
- Secretaría de Estado de Interior y Policía
- Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos
- Secretaría de Estado de Cultura
- Dirección General de Aduanas
- Corporación Dominicana de Electricidad
- Instituto Agrario Dominicano
- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
- Liga Municipal de Desarrollo y Crédito Corporativo
- Corporación de Fomento de la Industria Hotelera
- Oficina Nacional de Transporte Terrestre
- Instituto Nacional de Estabilización de Precios
- Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado adscrita al Poder Ejecutivo
- Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
- Plan Social de Comedores Económicos
- Banco Agrícola de la República Dominicana

ARTICULO 4.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, a través de la Dirección General de los XIII Juegos Deportivos Nacionales deberá coordinar y entender las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 5.- Envíese a las Secretarías de Estado, Direcciones Generales y demás instituciones citadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA